



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 047-2025-CM/MPT

Pampas, 30 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, la Carta N° 015-2025/CHFR/CM/MPT con RUT N° 00006150-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)". Asimismo, el artículo 10° numeral 4, precisa "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, determina que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-CM/MPT de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó el Plan Anual de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el monto de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 soles), para el año fiscal 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2025-CM/MPT de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por la Regidora Sra. Carmen Hortencia Fernández Romero, correspondiente al primer semestre 2025, para la Fiscalización de: **i)** Fiscalizar la Implementación de los Acuerdos de Concejo Elaborados por el Concejo Municipal. **ii)** Fiscalizar los Bienes Patrimoniales, verificando su adecuada conservación, uso, registro, asegurando la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 047-2025-CM/MPT

transparencia y el correcto manejo del patrimonio municipal conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 015-2025/CHFR/CM/MPT con RUT N° 00006150-2025, la Regidora Sra. Carmen Hortencia Fernández Romero, solicita la ampliación de Plazo para la ejecución del cronograma del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF - 2025 I, correspondiente al primer semestre, para la Fiscalización de: i) Fiscalizar la Implementación de los Acuerdos de Concejo Elaborados por el Concejo Municipal. ii) Fiscalizar los Bienes Patrimoniales, verificando su adecuada conservación, uso, registro, asegurando la transparencia y el correcto manejo del patrimonio municipal conforme a la normativa vigente.

Que, los miembros del Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en la sección de Orden del Día, en Unanimidad aprueban la Ampliación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF - 2025 I, solicitado por la Regidora Sra. Carmen Hortencia Fernández Romero, correspondiente al primer semestre 2025, para la Fiscalización de: i) Fiscalizar la Implementación de los Acuerdos de Concejo Elaborados por el Concejo Municipal. ii) Fiscalizar los Bienes Patrimoniales, verificando su adecuada conservación, uso, registro, asegurando la transparencia y el correcto manejo del patrimonio municipal conforme a la normativa vigente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), solicitado por la Regidora Sra. Carmen Hortencia Fernández Romero, correspondiente al primer semestre 2025, para la Fiscalización de: i) Fiscalizar la Implementación de los Acuerdos de Concejo Elaborados por el Concejo Municipal. ii) Fiscalizar los Bienes Patrimoniales, verificando su adecuada conservación, uso, registro, asegurando la transparencia y el correcto manejo del patrimonio municipal conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas que correspondan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE